

7
 do lo anterior al tribunal que corresponde;
 y por dhos, S.^{ra} C.^{ta} Bar.^{me} de dho. S.^{to} de lo que antes
 habia acreditado la experiencia la dho. Bar.^{me}
 toda Practica de dho. Mariano Escudat en su
 Exercicio, q.^{ta} medico y por consiguiente no ha
 bu correspondido al Informe que del dicho
 alavilla de que tiene el expediente, caso practi-
 co en donde en concurrencia de dho. Sebas-
 tian Gimenez, y dho. Juan, y dho. Gonzalo mo-
 lina medicos de la Púmvana nota el púmulo
 de la rúdad de muaria, con fidenzialmente
 me lo pusieron al ningún Regulo de su
 Practica despreciando sus dictámenes
 en el punto que se propuso, y otros que
 confirieron, Por lo que se encuentra esta
 villa sin estar informada, Por
 cuyos fundamentos, atendiendo a la ab-
 sencia Publica, me pongo a la presente
 determinacion lo que pido y me supor
 Testimonio atento esta ynformada se
 procede por particulares y es es

